

PE-18-01-36

Al contestar, si lo requiere, por favor cite el No. de este documento

San José del Guaviare, 22 de julio de 2019

Doctora

MARTHA ANGÉLICA MARTINEZ PIRAQUIVE

Contraloría Delegada del Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones,
Comercio Exterior y Desarrollo Regional.

Contraloría General de la República

(1) 5187000 extensión 60000

martha.martinezp@contraloria.gov.co

Carrera 69 # 44-35

Bogotá, D. C.

Asunto: INFORME DE ACCIONES CUMPLIDAS PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA EVALUADA 2017

Cordial saludo:

La Cámara de Comercio de San José, en cumplimiento de la Circular 05 de 11 de marzo de 2019 emitida por la Contraloría General de la República y lo consignado en la Circular 1322 del 9 de mayo de 2019 de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio Confecámaras, numeral 5, literal ii) correspondiente al cumplimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento suscrito, informa que se han cumplido las siguientes actividades contenidas en el Plan de Mejoramiento resultante de la Auditoría practicada en la vigencia evaluada 2017 así:

HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES	ENTREGABLE	EVIDENCIA CUMPLIMIENTO	%
Hallazgo Administrativo al Registro de Mejoras Locativas las cuales fueron realizadas y no fueron elevadas a escritura pública notificado el valor y la anotación que fueron "recursos públicos" en cumplimiento decreto 4698 y circular 03 de la SIC.	Interpretar la normatividad que le aplica a esta actividad, no se había realizado porque se estaba esperando terminar de realizar todas las mejoras que se tiene planeadas para este bien.	Actualizar el manual de compras y contratación con la normatividad para adquisición o mejoras en inmuebles	Manual de Compras y Contratación actualizado	Manual de Compras y Contratación actualizado versión 3 con fecha de aprobación del 27 de junio de 2019	100



<p>Hallazgo Administrativo al Registro de Mejoras Locativas las cuales fueron realizadas y no fueron elevadas a escritura pública notificado el valor y la anotación que fueron "recursos públicos" en cumplimiento decreto 4698 y circular 03 de la SIC.</p>	<p>Interpretar la normatividad que le aplica a esta actividad, no se había realizado porque se estaba esperando terminar de realizar todas las mejoras que se tiene planeadas para este bien.</p>	<p>Incorporar en el presupuesto el rubro del gasto para notificación en notaria</p>	<p>Presupuesto vigencia 2019</p>	<p>El presupuesto aprobado por Junta Directiva mediante Acta 333 del 20 de diciembre del año 2018, donde se realizó la inclusión del rubro impuestos</p>	<p>100</p>
<p>Hallazgo Administrativo a la Revelación Notas de los Estados Financieros, en la nota de Propiedad, planta y equipo por el concepto del método revaluado, que se argumenta que falta información no está por terceros.</p>	<p>La nota de revelación no se encuentra con el detalle de minucias como es detalle por tercero al contrario esta con información esta global y relevante.</p>	<p>Actualizar el manual de procedimiento para elaboración de Estados Financieros con los requisitos de la sección 17 de NIIF para Pyme.</p>	<p>Manual para la Elaboración de los estados financieros actualizado</p>	<p>Manual para la elaboración de los estados financieros donde se incluyó todo lo referente a los requisitos de la sección 17 de NIIF para Pymes. Manual para la elaboración de los estados financieros V2 firmado y aprobado con fecha 07 de junio de 2019</p>	<p>100</p>
<p>Hallazgo Administrativo por líneas Corporativas, que se asumieron con recursos públicos, a favor los miembros de la Junta Directivas.</p>	<p>Falta de políticas que otorguen un directriz sobre erogaciones que se generan a favor de los miembros de la Junta Directiva.</p>	<p>Cancelar las líneas de telefonía celular que tienen los miembros de la Junta Directiva</p>	<p>Certificado de cancelación de líneas de telefonía celular con cargo a recursos públicos.</p>	<p>Certificado de cancelación No GRC-2019045230-2019 de la compañía CLARO, de las líneas de telefonía celular 3213999291 fecha 01 de febrero de 2019, con cargo a recursos públicos.</p>	<p>100</p>

20

<p>Hallazgo Administrativo El reporte de la información cargada al aplicativo del SIRECI no aparece completa.</p>	<p>El cargue de la información es parcial y no completa como se relacionó en el archivo Excel cargado por la Cámara de Comercio al aplicativo, y se desconoce el problema que se generó, ya que se tiene el soporte del envío de la información</p>	<p>Oficiar solicitando al área de tecnología de la Contraloría la revisión de la información cargada y la causa de que se visualizó parcialmente.</p>	<p>Oficio enviado al área de tecnología de la Contraloría</p>	<p>Se recibió comunicado No 80952-266-04 por parte de la Gerencia Departamental Colegiada del Guaviare de la Contraloría General de la Republica, en donde informan que mediante Auto No. 011 de fecha 17 de junio de 2019 se ordena el archivo del proceso administrativo sancionatorio, por los hechos relacionados con ocasión en la cuenta de la vigencia 2017 cargada al SIRECI por la Cámara de Comercio de San José del Guaviare, no se incurrió en ninguna falta en errores u omisiones en la presentación de cuentas e informes en relación al reporte del formato F26.4 Relaciones de propiedad de las cámaras de comercio.</p>	<p align="center">100</p>
<p>Hallazgo Administrativo El reporte de la información cargada al aplicativo del SIRECI no aparece completa.</p>	<p>El cargue de la información es parcial y no completa como se relacionó en el archivo Excel cargado por la Cámara de Comercio al aplicativo, y se desconoce el problema que se generó, ya que se tiene el soporte del envío de la información</p>	<p>Solicitar por oficio al área de tecnología de la Contraloría la apertura del año 2017 para cargar nuevamente la información que ya había sido reportada de manera completa por la Cámara</p>	<p>Respuesta al oficio de la Contraloría</p>	<p>Se recibió comunicado No 80952-266-04 por parte de la Gerencia Departamental Colegiada del Guaviare de la Contraloría General de la Republica, en donde informan que mediante Auto No. 011 de fecha 17 de junio de 2019 se ordena el archivo del proceso administrativo sancionatorio, por los hechos relacionados con ocasión en la cuenta de la vigencia 2017 cargada al SIRECI por la Cámara de Comercio de San José del Guaviare, no se incurrió en ninguna falta en errores u omisiones en la presentación de cuentas e informes en relación al reporte del formato F26.4 Relaciones de propiedad de las cámaras de comercio.</p>	<p align="center">100</p>



Hallazgo Administrativo de reporte de información cargada al aplicativo del SIRECI no aparece completa.	El cargo de la información es parcial y no completa como se relacionó en el archivo Excel cargado por la Cámara de Comercio aplicativo, y se desconoce el problema que se generó, ya que se tiene el soporte del envío de la información	Solicitar capacitación por parte de la Contraloría para carga y validación de la información subida al aplicativo SIRECI.	Manual de procedimientos para el registro en el aplicativo del SIRECI	Se recibió comunicado No 80952-266-04 por parte de la Gerencia Departamental Colegiada del Guaviare de la Contraloría General de la Republica, en donde informan que mediante Auto No. 011 de fecha 17 de junio de 2019 se ordena el archivo del proceso administrativo sancionatorio, por los hechos relacionados con ocasión en la cuenta de la vigencia 2017 cargada al SIRECI por la Cámara de Comercio de San José del Guaviare, no se incurrió en ninguna falta en errores u omisiones en la presentación de cuentas e informes en relación al reporte del formato F26.4 Relaciones de propiedad de las cámaras de comercio.	100
---	--	---	---	--	-----

Con base en lo anterior, y considerando que las evidencias documentales revisadas dan los argumentos necesarios para poder cerrar los hallazgos resultantes de las auditorías llevadas a cabo en la entidad, se informa que la Cámara de Comercio de San José, llevó a cabo las acciones necesarias que subsanaron las fuentes de las observaciones de la Contraloría General de la República, según informe de auditoría realizado a la vigencia 2017.

Que los avances de cumplimiento fueron gestionados y reportados en las fechas establecidas por la Contraloría General a través del SIRECI de acuerdo a la Resolución Orgánica 7350 de 2013.

Que dichas acciones están evidenciadas, lo cual será soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, de esta manera, cesa la obligación de continuar informando periódicamente en el SIRECI sobre estos hallazgos.



Por otra parte, las acciones que no han sido subsanadas aún, se seguirán presentando en el formato de avance del plan de mejoramiento.

Cualquier inquietud o aclaración adicional, con gusto les será atendida. Nuestros datos de contacto son: correo@camarasanjose.org.co, asistentepresidencia@camarasanjose.org.co, tel. 5841700, cel. 3213989399.

Le agradezco su atención prestada.

Cordialmente,


MARTHA LUCERO AGUIRRE REY
Presidenta Ejecutiva

Proyecto: Esperanza Sánchez Suarez/Asistente Presidencia	
Revisó: Martha Lucero Aguirre Rey/Presidenta Ejecutiva	
Aprobó: Martha Lucero Aguirre Rey/Presidenta Ejecutiva	